

Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Desde el 14 de marzo, nos encontramos en estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo en todo el territorio nacional. Actualmente nos encontramos en la 5ª prórroga que finalizará el 7 de junio.

Nuestros trabajadores se encuentran en la fase 1 y 2 del proceso de desescalada, por lo que la incorporación está siendo progresiva, en cuanto es necesario trabajar presencialmente.

El CIBER fomenta la continuidad del teletrabajo para aquellos empleados que presten servicio en dichas entidades y que puedan realizar su actividad laboral a distancia, así como la flexibilidad horaria.

El CIBER, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ha establecido los medios de coordinación de actividades empresariales, contactando con las entidades consorciadas y los centros de realización para asegurar que se adoptan las medidas de prevención organizativas, de higiene y de protección personal, desarrolladas en los correspondientes planes específicos de reincorporación o de desescalada de las propias entidades, centros o estructuras de investigación.

En todos los casos, en los que sea totalmente necesario realizar trabajo presencial, independientemente de la fase en que se encuentre, deberá solicitarse a RRHH, el certificado que les autorice a desplazarse al centro de trabajo.

Así mismo recordamos, que los trabajadores CIBER deberán seguir las instrucciones y regirse por la normativa que determine cada centro de trabajo en relación con el COVID-19.